

## **ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

En la [\_\_\_\_\_], siendo las [\_\_] horas del día [\_\_] de [\_\_\_\_] de 202\_\_ , en la empresa denominada [\_\_\_\_\_], con domicilio ubicado en [\_\_\_\_\_], se encuentran presentes los trabajadores de la empresa antes mencionada; así como los representantes del patrón a efecto de designar a los integrantes de la COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, y con el objeto de establecer, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III Bis de la Ley Federal del Trabajo, las bases generales a que se sujetará el funcionamiento de dicha comisión.

Para lo anterior, patrón y trabajadores, convienen que dichas bases generales, se contengan y se encuentren en el presente documento.

Por lo que en este acto se designan como representantes patronales a los señores [\_\_\_\_\_] y [\_\_\_\_\_] y como representantes de los trabajadores a los señores [\_\_\_\_\_] y [\_\_\_\_\_]. Acto seguido, los representantes nombrados tomaron posesión de sus cargos y protestaron su fiel desempeño, firmando al calce para constancia.

Posteriormente se procedió a establecer las bases generales que regirán la comisión de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo III Bis de la Ley Federal del Trabajo.

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1o.** El patrón y los trabajadores han decidido nombrar a dos representantes que serán los integrantes de la **COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**, por cada una de las partes y dichas personas serán: como representantes patronales a los señores: [\_\_\_\_\_] y [\_\_\_\_\_]; y como representantes de los trabajadores a los señores [\_\_\_\_\_] y [\_\_\_\_\_].

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

**ARTÍCULO 2o.** La comisión conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo tendrá las siguientes funciones:

A) Vigilar la instrumentación y operación del sistema interno de capacitación, conforme a los planes y programas elaborados de común acuerdo entre la empresa y trabajadores según sus necesidades, así como los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores. Lo anterior, mediante el informe que les solicite la comisión a los agentes capacitadores y que éstos le rindan de los cursos que se imparten y del personal que recibe la capacitación, evaluando los resultados.

B) Verificar que los agentes capacitadores, que vayan a ser contratados por la empresa, cuenten con el registro correspondiente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

C) Sugerir a los agentes capacitadores las medidas tendientes a perfeccionar los sistemas y procedimientos de capacitación y adiestramiento, conforme a las necesidades de desarrollo y entrenamiento que requiera la fuente de trabajo.

D) Autenticar las Constancias de Habilidades Laborales, en términos del Artículo 153-T de la Ley Federal del Trabajo, recabando previamente para tal efecto de cada uno de los instructores internos y/o externos que aparecen en el plan y programas la certificación de los resultados obtenidos por cada trabajador participante.

E) Practicar a los trabajadores los exámenes necesarios para determinar si es apto para un puesto o no lo es. F) Verificar el funcionamiento de los agentes capacitadores internos y/o externos, conforme a lo establecido en los planes y programas de capacitación y detectar las irregularidades de su funcionamiento, a efecto de establecer las medidas correctivas; y presentar el reporte correspondiente, en su caso, ante la autoridad correspondiente.

G) Prestar el apoyo necesario en la detección de necesidades de capacitación y adiestramiento, y de ser conveniente, coadyuvar con la empresa en la elaboración de los planes y programas que se vayan a implementar de acuerdo con el diagnóstico de necesidades, dentro del alcance de los conocimientos que la comisión tenga de las actividades esenciales que componen los puestos de trabajo existentes en la empresa en donde se ha constituido.

H) Promover la participación activa de los trabajadores en los procesos de capacitación y adiestramiento de la empresa. Asimismo, aprovechar la experiencia y conocimiento que el trabajador tenga en su puesto de trabajo, para convertirlo en instructor interno de la empresa, mediante las sugerencias que en este sentido la comisión haga al patrón.

I) Establecer un registro actualizado de las actividades de la comisión mixta y de los acuerdos que se vayan tomando en cada sesión ordinaria y extraordinaria

que se celebre, en relación con la implantación de los programas de capacitación, adiestramiento y productividad a efecto de llevar un seguimiento que le permita evaluar los resultados y alcances de sugestión y además facilitar el funcionamiento adecuado de la comisión.

J) Verificar que se expidan las constancias de habilidades laborales y entregarlas al destinatario debidamente firmadas y autenticadas.

K) Proponer los cambios necesarios en la maquinaria, los equipos, la organización del trabajo y las relaciones laborales, de conformidad con las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que incremente la productividad en función de su grado de desarrollo actual.

L) Proponer las medidas acordadas por el Comité Nacional y los Comités Estatales de Productividad a que se refieren los artículos 153-K y 153-Q, con el propósito de impulsar la capacitación, y medir y elevar la productividad, así como garantizar el reparto equitativo de sus beneficios. M) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de productividad.

N) Resolver las objeciones, que, en su caso, presentan los trabajadores con motivo de la distribución de los beneficios de la productividad.

O) Emitir opiniones sobre la continuidad o contratación definitiva de trabajadores que se encuentran sujetos a un periodo a prueba y por capacitación inicial en términos de lo dispuesto por el artículo 39-A Y 39-B de la Ley Federal del Trabajo.

### **CAPÍTULO III**

#### **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

**ARTÍCULO 3o.** Son atribuciones de los integrantes de la comisión las siguientes:

A) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias que se convoquen.

B) Hacer sugerencias o recomendaciones en relación con los puntos tratados en el orden del día.

C) Analizar y discutir los asuntos relativos a la capacitación, incluyendo los resultados de los candidatos que fueron capacitados para vacantes opuestos de nueva creación.

C) Votar en relación con las propuestas presentadas en las sesiones.

D) Firmar las actas de reunión de la comisión.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA DURACIÓN DEL CARGO**

**ARTÍCULO 4o.** Los integrantes de la comisión, tantos representantes del patrón como de los trabajadores durarán en su cargo 2 años, a partir de la integración de dicha comisión, mientras no renuncien o sean destituidos.

**ARTÍCULO 5o.** En caso de cambio de alguno de los integrantes, la nueva designación deberá hacerse en registros internos de la empresa.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LAS SESIONES Y ACUERDOS DE LA COMISIÓN**

**ARTÍCULO 6o.** Las sesiones de la comisión podrán ser de carácter ordinario y/o extraordinario: Sesiones ordinarias de la comisión se efectuarán cada mes. Sesiones extraordinarias se podrán celebrar cada vez que sean necesarias, a juicio y por acuerdo expreso de la comisión.

**ARTÍCULO 7o.** La comisión deberá levantar acta de cada una de las sesiones, las cuales deberán contener cuando menos la siguiente información:

- A) Lugar y fecha en que se celebre la sesión.
- B) Mencionar si es ordinaria o extraordinaria.
- C) Orden del día de la sesión.
- D) Acuerdos tomados en la sesión.
- E) Firma de los asistentes.

**ARTÍCULO 8o.** La comisión deberá llevar un libro de actas para el registro y seguimiento de sus actividades.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS BASES GENERALES**

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente documento entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el patrón o su representante legal y por los trabajadores.

## CONVALIDACIÓN

Los aquí firmantes, integrantes de la **COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Transitorio, manifiestan su conformidad.

REPRESENTANTE PATRONALES

REPRESENTANTE DE LOS  
TRABAJADORES

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

